INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES"
PLURIANUAL 2016-2017, ID Nº 306721

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas., posteriormente y a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 07:30 horas se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 306721**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por el oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 306721

Que mediante Resolución N° 137/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016 y aprobado mediante la Ley N° 5554/2016 en el OG 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, Fuente de Financiamiento 30´´Recursos Propios´´ del presente Ejercicio Fiscal 2016, y Objeto del Gasto 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, Fuente de Financiamiento 30´´Recursos Propios´´ del Ejercicio Fiscal 2017, Ad referéndum, la partida presupuestaria prevista para el año 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

c) Publicación:

• En el SICP el 24/11/2016 - ID 306.721

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

- **EXTINTORES ASUNCION S.A**
- **REGIMIENTO 8**
- **OXIPAR EXTINTORES**
- **FIRE MASTERS S.R.L**
- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L**

d) Adendas y Aclaraciones:

Ningún oferente ha presentado consultas. No se han publicado Adendas ni Aclaraciones

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución N° 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura N° 11/2016 se informa que en fecha 05 de diciembre de 2016, siendo las 09:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación del llamado.

Rosa Paredes González
Jefa de Dpto. UOC

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 05 de diciembre de 2016, siendo las 09:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma:

N°	EMPRESA	RECARGA DE EXTINTORES
1	FIRE MASTERS S.R.L	7.394.400

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>

a) Monto total de la oferta:

Los valores ofertados por el oferente en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, verificándose que no han sido necesarias correcciones aritméticas, se agrupa en orden numérico de menor a mayor por el monto total.

N°	EMPRESA	RECARGA DE EXTINTORES
1	FIRE MASTERS S.R.L	7.394.400

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

En primer término, se ha verificado la oferta más baja en precio, a fin de determinar si la misma se encuentra en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	FIREMASTERS S.R.L
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
g) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE

DINACOPA Comité de Evaluación DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas

Rosa Paredes González

h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
k) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
l) "Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE
m) Copia del Balance General del año 2015	CUMPLE
n) Experiencia: Dos contratos y/o facturaciones del año 2015 con Entidades Públicas y/o Entidades Privadas que demuestren haber realizado Recarga de Extintores. Los montos de cada uno de dichos contratos y/o facturaciones deberán acreditar al menos el 50% del monto de la oferta actual.	CUMPLE
o) Licencia de Habilitación del INTN	CUMPLE

En fecha 07 de diciembre se ha remitido una Nota a **LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L** en la cual se solicitan los siguientes documentos, pues los mismos no se encontraban en su oferta:
Un contrato y/o facturación del año 2015 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas, "Certificado de Origen Nacional" expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación.)
Balance General 2015 y Estado de Resultados.
Ultima Acta de Asamblea.
LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L ha proporcionado satisfactoriamente lo solicitado en fecha 07 de diciembre.
A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:
La Empresa: FIRE MASTERS S.R.L. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
En referencia al **inciso a)** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, **no habiéndose detectado** que las siguientes personas, únicas socias de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. se hallen comprendidas en la prohibición contemplada:
ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, CI Nº 1.990.479
MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES CI Nº 1.477.586
También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 *Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la*

Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
Dirección Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas
Rosa Paredes González
Jefa de Dpto. UOC

oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las mismas personas, ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, CI Nº 1.990.479, y MARCO ANTONIO TRONCOSO CI Nº 1.477.586, únicos socios de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que las mismas **no son funcionarios públicos.**

Considerando: Que, las personas mencionadas no son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, ni son funcionarios públicos, este comité concluye, que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa FIRE MASTERS S.R.L.

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la evaluación y comparación de la oferta, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Las ofertas presentadas por la empresa FIRE MASTERS S.R.L no presentaron las diferencias de precios en los rangos previstos por la mencionada resolución, razón por la cual no fue necesaria explicación alguna.

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido analizados los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecido en la Carta de Invitación, según se expone a continuación:

- Ratio de Liquidez: **1,87** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2015
  Cálculo: 8.857.898.569 /4.739.780.470= 1,87
- Endeudamiento: **0,59** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2015
  Cálculo: 4.739.780.470/8.857.898.569=0,59
- Rentabilidad: **19,24** (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100. En el año 2015 no deberá ser negativo.

5. Motivos de calificación

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y*

Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración

Cynthia Paredes González
Jefa de Dpto. UOC

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.:** presenta la única oferta y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal y financiera, así como también la experiencia requerida y con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

6. <u>Conclusión o recomendación</u>

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… ".*

Se deja constancia que el sistema de adjudicación es por el total.

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: **<u>ADJUDICAR</u>** el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 306721** a la Empresa:

- **FIRE MASTERS S.R.L.,** según la oferta presentada por la misma, por el total por Gs. 7.394.400 (guaraníes siete millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)
- Es nuestro informe.

……

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

……

Lic. Margarita Toledo
Miembro

……

C.P. Araceli Zarza
Miembro

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Rosa Paredes Gonzáles
Jefa de Dpto. UOC

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
"RECARGA DE EXTINTORES" ID º 306721

			FIRE MASTERS S.R.L				
ITEM	**Codigo**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNIT.**	**PRECIO TOTAL**
1	46191601-002	Extintor PQS de 50k	Unidad	1	Unidad	560.000	560.000
2	46191601-002	Extintor PQS de 25 k	Unidad	1	Unidad	280.000	280.000
3	46191601-002	Extintor PQS de 4 k	Unidad	27	Unidad	44.800	1.209.600
4	46191601-002	Extintor PQS de 6k	Unidad	11	Unidad	67.200	739.200
5	46191601-002	Extintor PQS de 10 k	Unidad	27	Unidad	112.000	3.024.000
6	46191601-002	Extintor Co2 de 4 k	Unidad	1	Unidad	88.000	88.000
7	46191601-002	Extintor Co2 de 6k	Unidad	1	Unidad	132.000	132.000
8	46191601-002	Extintor Ecológico de 4k	Unidad	1	Unidad	473.600	473.600
9	46191601-002	Extintor Ecológico de 2,5 k	Unidad	3	Unidad	296.000	888.000
Total							**7.394.400**

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

Lic. Aracelli Zarza
Miembro

DINACOPA - Comité de Evaluación - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DINACOPA - Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección de Administración y Finanzas

Q.F. Rosa Paredes González
Jefa de Dpto. UOC